



El primer significado de “mediación” asimila ésta, al hecho de servir de intermediario en situaciones en las que no existe conflicto sino más bien la dificultad de comunicación. Una tercera persona es la que restablece la relación.

Una segunda definición la considera como una “intervención destinada a poner de acuerdo, conciliar o reconciliar a personas, partes”. Este significado nos lleva a una situación en la que un conflicto, una oposición o un antagonismo hacen que la intervención de una tercera sea necesaria.

Finalmente, **una tercera definición** considera a la mediación como el “proceso creador por el cual se pasa de un término inicial a un término final”. Esta definición implica la idea de una transformación, es decir de un proceso dinámico activo, comparable con el significado de “mediador químico” (sustancia liberada por fibras nerviosas que produce un efecto sobre las células vecinas). La persona mediadora actúa en este caso como “catalizador” del proceso.

